



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025

003399, 003400

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 133300EL460066 y la respuesta a la prevención única de información número : 143300EL460096 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio: VIA MORELOS 330-E
SANTA CLARA
55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

Domicilio Fiscal
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259
GRANADA
11520, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL

RFC: BME 820511SU5 No de licencia o aviso de funcionamiento: 95-AR025E

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: RACUMIN BLOCK SD / RODILON BLOCK SD / RODILON BLOCK / RODILON BLOQUE / RODILON / RODILON MINIBLOQUE

Nombre Común del ingrediente activo:
DIFETIALONA

Función: RODENTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: MINIBLOQUES

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:
E.U.A.,-LIPHA TECH INC.

Fecha de expedición
05/12/2014

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas María de la Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

3300ROL491 /3300ROL488 /CF-MAFE



003399, 003400

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

MINIMO	% en Peso/ % en volumen		Equivalente de Ingrediente Activo
	NOMINAL	MAXIMO	
0.0023	0.0025	0.0026	0.025 g/kg

DIFETIALONA

3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4-Bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxi-1-benzotri-in-2-ona

Ingrediente(s) Inertes(s)

PARAFINA, COLORANTE, CONSERVADOR, EDULCORANTE, SABORIZANTE ARTIFICIAL, HARINA DE TRIGO, MIJO, MAIZ QUEBRADO, 99.9975
FECULA DE MAIZ Y CACAHUATE MOLIDO.

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE RATAS Y RATONES.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ROL491 /3300ROLM488 /CF-MAFE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras